

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de abril de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio No. OOECM-0323KL-3013, proveniente del Juzgado 7 Civil Municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, arrimado el 09 de marzo de 2023, comunicando embargo de remanentes.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo de Alimentos No. 00136 de 2021

Demandante: NOHORA PATRICIA RUEDA

Demandado: JULIÁN CAMILO RODRÍGUEZ

Fecha Auto: 13 de abril de 2023.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se INCORPORA al expediente el Oficio OOECM-0323KL-3013, proveniente del Juzgado 7 Civil Municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, arrimado el 09 de marzo de 2023 y que fue librado dentro del proceso Ejecutivo No. 2019 01624 00 de NOHORA PATRICIA RUEDA, contra el aquí demandado JULIÁN CAMILO RODRÍGUEZ, **SE DISPONE TENER EN CUENTA EL EMBARGO DE REMANENTES** ordenado por dicho estrado judicial contra el aquí demandado, **siendo este el PRIMERO (1°), aquí acatado.** Comuníquese a dicho estrado judicial virtualmente y déjense constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #13 de 14 de abril de 2023 Fijado a las 8:00 A.M. 
MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3c6497b56aba56985e651386315ef7077a82700b155a296998e2c82765794ae**

Documento generado en 13/04/2023 05:56:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>